



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/523/2017, de 23 de junio, por la que se suprime el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Programa Calidad Radiodiagnóstico.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En este sentido, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 2, establece que la supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia, disposición de supresión en la que se deberá establecer el destino de los mismos, o en su caso las previsiones que se adopten para su destrucción, tal como así prevé el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se hace preciso suprimir el fichero automatizado de datos de carácter personal «Programa Calidad Radiodiagnóstico», creado por Orden SAN/1488/2005, de 28 de octubre, que en su momento fue creado para disponer de un registro de centros que permitiera la gestión del programa de garantía de calidad en instalaciones sanitarias con uso de radiaciones ionizantes, y cuya información se encuentra actualmente integrada en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociosanitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud y previo informe de la Dirección General competente en materia de seguridad de los sistemas de información,

DISPONGO

Artículo único. Se suprime el fichero con datos de carácter personal «Programa Calidad Radiodiagnóstico», creado por Orden SAN/1488/2005, de 28 de octubre, con las observaciones descritas en el Anexo.

Disposición final. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de junio de 2017.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO**

NOMBRE DEL FICHERO:	PROGRAMA CALIDAD RADIODIAGNÓSTICO
OBSERVACIONES:	Fin de la utilidad del fichero específico e integración en otros sistemas de información. Destrucción de la información contenida en fichero específico en soporte informático y en soporte papel.